



Municipalidad Distrital de Antauta Melgar - Puno – Perú



Resolución de Alcaldía

N° 0018-2023-MDA/A.

Antauta, 16 de enero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTAUTA.

VISTOS: El Proveído Nro. 82 presentado por el Ing. Econ. Edwin Borda Huanca Gerente Municipal (E) de fecha 16 de enero del 2023; El Informe Nro. 001-2023-MDA/GDAS/SC/RAGC. Presentado por EL Ing. Richter A. Gutiérrez Calsina de fecha 16 de enero del 2023, y.

CONSIDERANDO:

Que la municipalidad distrital de Antauta, como ente de Gobierno local goza de autonomía política, económica y administra, en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica De Municipalidades.

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, conforme así lo señala el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972.

Que, al respecto se tiene lo dispuesto en la Ley N° 30055 Ley que modifica la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional De Seguridad Ciudadana, que en su Art. 16° señala: "(...) el Comité Distrital De Seguridad Ciudadana es presidido por el alcalde distrital de la respectiva jurisdicción por los siguientes miembros, la autoridad política de mayor nivel de la localidad, el comisario de la policía nacional del Perú a cuya jurisdicción pertenece al distrito, un representante del Poder Judicial, un representante del Ministerio Público, dos alcaldes de centro poblado menores, el coordinador distrital de las juntas vecinales promovidos por la Policía Nacional Del Perú, un representante de las Rondas Campesinas donde las hubiera, los miembros del comité distrital, basándose en la realidad particular de sus respectivos distritos incorporan a otras autoridades del Estado o representantes de las instituciones civiles que se consideren conveniente (...); igualmente el Art. 13° del mismo cuerpo normativo indica. "(...) El Comité de Seguridad Ciudadana es la encargada de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñados por CONASEC (...);"

Que la Ley N° 27933 en su Art. 2° define a la Seguridad Ciudadana de la siguiente forma: "(...) se entiende por Seguridad Ciudadana para los efectos de esta Ley, a la acción integrada que desarrolla el estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinado a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios. Del mismo modo contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas (...);"

Que, con fecha 11 de enero del 2021, las autoridades reunidas luego de efectuar diagnóstico de la situación real de seguridad en el distrito de Antauta, han llegado al acuerdo de conformar el Comité de Distrital de Seguridad Ciudadana, conforme al requerimiento legal;

Que, conforme a los considerandos expuestos en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas al presente caso.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **CONFORMAR**, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Antauta, el mismo que está integrando de la siguiente manera:





Municipalidad Distrital de Antauta Melgar - Puno – Perú



PRESIDENTE	:Alcalde de la Municipalidad Distrital de Antauta	MVZ Edgar Arcadio Puma Villalba
MIEMBRO	:Presidente de Rondas Campesinas Distrito de Antauta	Mauricio Garcia Quispe
MIEMBRO	:Jefe de la Comisaria Antauta	Carlos Moran Ramos
MIEMBRO	: Jefa del establecimiento de Salud Antauta	Dra. Sandra Raquel Turpo Inofuente
MIEMBRO	:Juez de Paz de Segunda Nominación de Antauta	Flavia Viracocha Mamani
MIEMBRO	: Jefe de Serenazgo de la Municipalidad Antauta	Néstor Leoncio Cuentas Vilavila
MIEMBRO	:Alcalde del Centro Poblado de Larimayo	Víctor Raúl Valeriano Morocco

SECRETARIO TECNICO: Gerente de Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Antauta.

Artículo 2°.-DESIGNAR a partir de la fecha al Gerente de Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Antauta como Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC de Antauta.

Artículo 3°.- ENCARGAR al Gerente de Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Antauta el cumplimiento de las funciones designadas como Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC de Antauta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Supremo Nro. 010-2019-IN.

Artículo 4°.-NOTIFIQUESE, la presente resolución a los integrantes y comuníquese a las instancias pertinentes para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANTAUTA
EDGAR A. PUMA VILLALBA
DNI: 02296293
ALCALDE

